

Recibido 21 abril 2008



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

O F I C I O

GRUP: NREF: 152E.05

FECHA: 11 de abril de 2008.

ASUNTO: INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA PLATAFORMA CONTRA LA CONTAMINACIÓN DE ALMENDRALEJO.

PLATAFORMA CONTRA CONTAMINACIÓN DE ALMENDRALEJO

C/ GUADALUPE, 17

06200 ALMENDRALEJO.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA - OFICINA BADAJOZ

Salida Nº. 200810000010273 14/04/2008 13:03:00

En relación con la solicitud de información planteada por escrito de fecha 04 de diciembre pasado, reiterada por escrito de 18 de febrero de 2008, en cumplimiento de cuanto dispone la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regula el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, adjunto se acompaña informe evacuado por la Comisaría de Aguas de este Organismo, como Unidad competente en la materia.

Del citado informe se desprende que por la Guardería Fluvial y por el Área de Calidad de las Aguas se están realizando comprobaciones de los hechos denunciados, para determinar si los mismos son susceptibles de constituir una infracción administrativa de las tipificadas en el artículo 116 de la Ley de Aguas, de ser así se incoará el correspondiente expediente sancionador, lo que se pondrá en conocimiento de esa Plataforma, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 329. 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

EL SECRETARIO GENERAL.



Fdo: Manuel Piedehierro Sánchez.



CORREO ELECTRONICO:

BADAJOZ Sinfoniano, Mastrofero, 12 Ctra. de Parzona, 6 06011 Badajoz Tel. 924 21 21 00

CIUDAD REAL Ctra. de Parzona, 6 13002 Ciudad Real Tel. 926 23 21 76

MÉRIDA Octavio Augusto, s/n 06800 Mérida Tel. 924 31 66 00

DON BENITO Avda. de Badajoz, s/n 06400 Don Benito Tel. 924 81 08 87

MADRID Cral. Rodrigo, 6 - 4º planta 28003 Madrid Tel. 91 553 02



NOTA INTERIOR

SREF: EXP.1526/08
PRIMA
NREF: PCA/01806-BA

FECHA: BADAJOZ, 25 DE MARZO DE 2008

ASUNTO: RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR PLATAFORMA
CONTRA LA CONTAMINACIÓN DE ALMENDRALEJO

DESTINATARIO: COMISARIO DE AGUAS

En relación con la solicitud formulada por el Jefe del Servicio, Miguel Guerra García, en su escrito de 17 de marzo de 2008 cuya copia se acompaña, sobre el recurso referido interpuesto por la asociación indicada como consecuencia de no recibir información sobre lo actuado por nuestro Organismo en relación con una presunta infracción a la Ley de Aguas cometida por la empresa VINIBASA de la que dio conocimiento al SEPRONA mediante denuncia presentada con fecha 31 de octubre de 2007, cúmpleme significarle los siguientes extremos:

En nuestro Organismo se ha registrado la entrada de los siguientes documentos cuya copia adjuntamos y que relacionamos en orden cronológico según la correspondiente fecha de registro de entrada que se indica al margen:

- 3-12-2007 Informe del SEPRONA de la Guardia Civil, de fecha 26 de noviembre de 2007.
- 11-12-2007 Escrito de la "Plataforma contra la contaminación de Almendralejo", de fecha 4 de diciembre de 2007.
- Informe del Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas, de fecha 27 de diciembre de 2007.
- 7-03-2008 Oficio del Jefe del Área de Recursos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 29 de febrero de 2008.
- 10-03-2008 Oficio del Jefe del Área de Régimen Jurídico de la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Hidráulico, de fecha 4 de marzo de 2008.

En base a lo indicado en los informe del SEPRONA de la Guardia Civil y del Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico de nuestro Organismo, y teniendo conocimiento de la inminente aprobación de una Orden ministerial por la que se establecerían criterios técnicos para la valoración de los daños al dominio público hidráulico y normas sobre toma de muestras y análisis de vertidos de aguas residuales, esta Jefatura consideró oportuno esperar a la publicación oficial y entrada en vigor de la referida



norma para sustanciar adecuadamente las actuaciones previas que debían llevarse a cabo en relación con los hechos denunciados.

Tras la entrada en vigor de esta norma el pasado 30 de enero y la pertinente petición efectuada el 11 de febrero para el suministro de precintos referenciados conforme a lo dispuesto en dicha Orden ministerial, el pasado 24 de marzo de 2008 se ha reiterado el suministro urgente de los mismos (se adjunta copia del escrito por el que se formula esta reiteración). Una vez que se reciban los precintos, por parte de esta Jefatura se procederá a efectuar a la mayor brevedad posible las actuaciones previas preliminares orientadas a determinar circunstancias relevantes relacionadas con la persona o personas que pudieran resultar responsables y los hechos susceptibles de motivar la incoación de los pertinentes procedimientos.

La falta de información de lo anteriormente expuesto a la asociación denunciante, ha sido una más de las consecuencias que se están derivando de la grave carencia de personal técnico dedicado específicamente a las funciones de autorización y control de vertidos que viene adoleciendo este Área de Calidad de las Aguas (que sólo cuenta con un técnico superior especialista en control de vertidos y un ingeniero técnico de obras públicas, ambos incorporados en el mes de enero de 2008, para las zonas de Extremadura y Huelva, y que no cuenta con técnico alguno en las zonas de Castilla La Mancha y Córdoba), y de la elevada sobrecarga de trabajo que ha supuesto, entre otras circunstancias, la finalización del plazo otorgado a las industrias existentes para adaptarse a lo dispuesto en la normativa de prevención y control integrados de la contaminación.

**EL JEFE DEL ÁREA
DE CALIDAD DE LAS AGUAS**

Fdo.: Domingo Fernández Carrillo.